



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5438 Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 23204

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5439 Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del Profesorado de Religión en Centros Públicos. 23216

4. Anuncios

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

5440 Anuncio de licitación pública para la contratación del servicio de bar-restaurante de "Los Viveros" en el T.M. de Calasparra. 23219

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda y Función Pública Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

5441 Anuncio de subasta. 23221

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5442 Seguridad Social 244/2014. 23222

De lo Social número Dos de Cartagena

5443 Ejecución de títulos judiciales 166/2016. 23223

BORM



BORM

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia Primera Instancia número Nueve de Murcia		
5444	Guarda y custodia 1.561/2016.	23225
5445	Guarda y custodia 1.353/2016.	23227
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia		
5446	Impugnación de actos de la administración 701/2016.	23229
5447	Seguridad Social 720/2015.	23232
5448	Despido objetivo individual 98/2017.	23234
5449	Procedimiento ordinario 564/2016.	23236
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia		
5450	Cuenta de abogados 127/2012.	23239
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia		
5451	Seguridad Social 881/2014.	23241
5452	Sanciones 206/2015.	23243
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
5453	Cuenta de abogados 78/2015.	23245
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia		
5454	Seguridad Social 1.059/2012.	23247
5455	Cuenta de abogados 735/2015.	23249
5456	Seguridad Social 747/2015.	23251
5457	Despido/ceses en general 233/2017.	23252
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
5458	Despido objetivo individual 283/2017.	23255
5459	Procedimiento ordinario 867/2015.	23259
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia		
5460	Ejecución de títulos judiciales 211/2016.	23260
Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
5461	Ejecución de títulos judiciales 65/2016.	23262
De lo Social número Tres de Albacete		
5462	Seguridad Social 34/2016.	23264
De lo Social número Uno de Alicante		
5463	Procedimiento 551/2015.	23266
De lo Social número Diecisiete de Valencia		
5464	Procedimiento ordinario 318/2017.	23267

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 5465 Anuncio para la licitación de servicios de impartición de talleres dentro del proyecto Aceleradora del Emprendedor de Alhama de Murcia. 23268
- 5466 Anuncio para la licitación del servicio municipal de ayuda a domicilio. 23270
- 5467 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio. 23272

Caravaca de la Cruz

- 5468 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre de 2017. 23274

Cartagena

- 5469 Edicto de exposición de padrones de tasas ejercicio 2017. 23275

Lorquí

- 5470 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales. 23276
- 5471 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga. 23277
- 5472 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Lorquí. 23278

Murcia

- 5473 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida de Europa, Murcia. Expte. 0574/2016. 23279
- 5474 Anuncio de formalización del contratos para la prestación del servicio de «Organización de los campamentos de verano 2017, mediante 5 lotes». Expte. 0024/2017. 23280
- 5475 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de gasóleo C para calefacción de las escuelas infantiles municipales. Expte. 86/2017. 23282
- 5476 Anuncio de formalización del contrato para la prestación de servicio de monitoraje y acompañamiento a los participantes en el plan Municipal de Intercambios 2017. Expte. 119/2017. 23283

Torre Pacheco

- 5477 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre Pacheco. 23284
- 5478 Anuncio de formalización del contrato de servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco. 23285
- 5479 Anuncio de formalización del contrato de servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco. 23286

Totana

- 5480 Anuncio de solicitud de declaración de interés público para implantación de parque comercial, en Dip. La Ñorica, Paraje del Saladar. 23287

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

- 5481 Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias. 23288
- 5482 Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del programa Ticcamaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias. 23290
- 5483 Convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de diagnósticos a Pymes turísticas en el marco del programa de competitividad turística, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Lorca. 23292
- 5484 Convocatoria pública del programa Xpande digital, para apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado exterior objetivo y mediante planes de acción de marketing digital en dicho mercado, a través de una fase de asesoramiento y otra de ayuda económica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de La Unión Europea y la Cámara de Comercio de Lorca. 23294



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

5438 Orden de 14 de julio de 2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece en su artículo 21.2 que, en el ejercicio 2017, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional no podrán experimentar un incremento global superior al establecido con carácter básico, en su caso, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, ha determinado en su artículo 18. Dos, con carácter básico, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2017, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de la Administración Regional, establece que con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones de los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Asimismo establece el citado Acuerdo, respecto al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, que las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

Una vez calculadas las cuantías de los complementos específicos en los términos indicados, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera, apartado 6, de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se adiciona, sin incluir en el incremento general del 1 por ciento, el aumento del 5 por ciento del importe total del valor de

la homologación que corresponda al puesto de trabajo de que se trate, resultando así la cuantía concreta que en concepto de complemento específico ha de figurar para cada puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración Regional conforme al Anexo I del Proyecto de Orden.

Igualmente se establecen, en aplicación de lo establecido por el citado artículo 21.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en relación con lo previsto en el artículo 18.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de de, las cuantías de los complementos específicos aplicados a los contratos de personal laboral temporal y de los complementos aplicados a los funcionarios interinos nombrados conforme al artículo 10.1, letras c) y d) del Estatuto Básico del Empleado Público, que serán las establecidas para el ejercicio 2017 en los Anexos II y III del Proyecto de Orden.

En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, sin que sea necesario realizar los trámites de negociación en Mesa Sectorial e informe del Consejo Regional de la Función Pública al tratarse de la ejecución de una norma legal de carácter básico.

Dispongo:

Primero.- Modificar las cuantías de los complementos específicos que figuran en la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos establecidos en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.- Modificar el complemento específico atribuido al personal laboral temporal, en las cuantías que figuran en el Anexo II, para cada grupo, categoría, denominación y nivel.

Tercero.- Modificar las cuantías correspondientes al complemento específico que perciben los funcionarios interinos nombrados conforme a lo establecido en las letras c) y d) del artículo 10.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que no requieren necesariamente la existencia o creación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2017.

Quinto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

Anexo I**Modificación por tipo de puesto de la cuantía del complemento específico**

TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
AE	VICESECRETARIO	A1	30	24.655,82	25.066,86
GJ	GERENTE	A1	30	24.655,82	25.066,86
ST	SECRETARIO	A1	30	24.655,82	25.066,86
DN	SUBDIRECTOR GENERAL	A1	30	24.606,40	25.039,56
DU	DIRECTOR/A	A1	30	24.606,40	25.039,56
I4	INSPECTOR/A	A1	30	24.606,40	25.039,56
LT	LETRADO	A1	30	24.606,40	25.039,56
VI	VICEINTERVENTOR	A1	30	24.606,40	25.039,56
D2	COORDINADOR	A1	30	24.049,06	24.504,34
DN	SUBDIRECTOR GENERAL	A1	30	24.049,06	24.504,34
DU	DIRECTOR/A	A1	30	24.049,06	24.504,34
LC	LETRADO	A1	29	22.348,76	22.771,42
D5	DIVISIÓN	A1	29	22.186,36	22.682,52
IV	INTERVENTOR	A1	29	22.148,28	22.661,80
PS	PROFESOR DE INVESTIGACION	A1	28	21.502,04	21.916,02
GR	GERENTE	A1	28	21.443,66	21.883,96
J6	JEFE	A1	28	21.443,66	21.883,96
JS	JEFE SERVICIO	A1	28	21.443,66	21.883,96
RP	RESPONSABLE DE AREA	A1	28	21.443,66	21.883,96
SE	SECRETARIO	A1	28	21.443,66	21.883,96
JS	JEFE SERVICIO	A1	28	20.531,28	20.924,12
DT	DIRECTOR	A1	28	20.496,84	20.905,50
IN	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	A1	28	20.496,84	20.905,50
JS	JEFE SERVICIO	A1	28	20.496,84	20.905,50
A4	TECNICO/A CONSULTOR/A	A1	28	20.458,76	20.884,50
DT	DIRECTOR	A1	28	20.458,76	20.884,50
J6	JEFE	A1	28	20.458,76	20.884,50
JS	JEFE SERVICIO	A1	28	20.458,76	20.884,50
S8	SECRETARIA	A1	28	20.458,76	20.884,50
SE	SECRETARIO	A1	28	20.458,76	20.884,50
T2	TECNICO EJECUTIVO	A1	28	20.458,76	20.884,50
J6	JEFE	A1	28	20.412,56	20.859,30
DT	DIRECTOR	A1	28	20.406,96	20.856,08
J6	JEFE	A1	28	20.406,96	20.856,08
JS	JEFE SERVICIO	A1	28	20.406,96	20.856,08
J6	JEFE	A1	28	20.325,76	20.811,70
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.397,44	20.781,32
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.363,00	20.762,70
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.324,22	20.741,42
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.226,64	20.688,08
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.216,14	20.682,20
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.191,78	20.668,90
JV	JEFE SERVICIO	A1	26	20.174,56	20.659,38
IE	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	A1	26	19.909,54	20.269,48
IF	INVESTIGADOR	A1	26	19.771,78	20.194,16
A7	ASESOR	A1	26	19.620,86	20.111,14
DF	DIRECTOR	A1	26	19.620,86	20.111,14
J1	JEFE	A1	26	19.620,86	20.111,14
TO	TECNICO	A1	26	19.620,86	20.111,14
CB	COLABORADOR CIENTIFICO	A1	26	19.516,14	20.054,02
ID	INTERVENTOR	A1	26	19.498,78	20.044,36
DF	DIRECTOR	A1	26	18.852,40	19.291,72
J1	JEFE	A1	26	18.852,40	19.291,72



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
TO	TECNICO	A1	26	18.852,40	19.291,72
JW	JEFE	A1	25	17.583,30	17.983,70
JW	JEFE	A1	25	17.498,88	17.937,36
JC	JEFE SECCION	A1	25	17.451,42	17.911,46
CA	DIRECTOR/A	A1	25	17.392,76	17.879,26
DV	DIRECTOR/A	A1	25	17.392,76	17.879,26
JC	JEFE SECCION	A1	25	17.392,76	17.879,26
T6	TECNICO GESTION	A1	25	17.392,76	17.879,26
JC	JEFE SECCION	A1	25	17.346,84	17.854,34
JW	JEFE	A1	25	17.346,84	17.854,34
T6	TECNICO GESTION	A1	25	17.346,84	17.854,34
JC	JEFE SECCION	A1	25	17.262,70	17.808,28
JW	JEFE	A1	25	16.730,14	17.117,80
CA	DIRECTOR/A	A1	25	16.624,44	17.059,98
JC	JEFE SECCION	A1	25	16.624,44	17.059,98
DA	ADMINISTRADOR	A1	25	16.578,10	17.034,50
DO	DIRECTOR	A1	25	16.578,10	17.034,50
JC	JEFE SECCION	A1	25	16.578,10	17.034,50
JW	JEFE	A1	25	10.455,20	10.888,50
MA	MEDICO	A1	24	20.014,26	20.569,36
TC	TECNICO GESTION	A1	24	15.765,54	16.198,00
CD	COORDINADOR	A1	24	15.670,62	16.145,92
DH	DIRECTOR	A1	24	15.670,62	16.145,92
TC	TECNICO GESTION	A1	24	15.670,62	16.145,92
TJ	TECNICO ANÁLISIS	A1	24	14.210,14	14.486,64
IJ	INVESTIGADOR	A1	24	14.174,02	14.466,90
RE	RESTAURADOR	A1	24	14.174,02	14.466,90
IS	INSPECTOR	A1	24	14.108,22	14.430,64
P3	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB	A1	24	14.108,22	14.430,64
TC	TECNICO GESTION	A1	24	14.108,22	14.430,64
A1	ASESOR DE APOYO	A1	24	14.013,44	14.378,70
CD	COORDINADOR	A1	24	14.013,44	14.378,70
TC	TECNICO GESTION	A1	24	14.013,44	14.378,70
MD	MEDICO	A1	24	13.418,72	13.766,34
SL	TECNICO SALUD PUBLICA	A1	24	12.994,52	13.125,98
CD	COORDINADOR	A1	24	12.777,80	12.945,94
ME	MEDICO/A EVO	A1	24	12.673,78	12.950,28
TC	TECNICO GESTION	A1	24	12.673,78	12.950,28
FM	FARMACEUTICO SALUD PUBLICA	A1	24	12.493,60	12.779,90
MD	MEDICO	A1	24	12.341,84	12.867,26
MD	MEDICO	A1	24	12.254,06	12.819,24
A1	ASESOR DE APOYO	A1	24	11.597,74	12.272,96
AO	TECNICO	A1	24	11.597,74	12.272,96
TC	TECNICO GESTION	A1	24	11.597,74	12.272,96
FB	FARMACEUTICO	A1	24	11.328,80	11.832,66
SL	TECNICO SALUD PUBLICA	A1	24	9.590,28	9.966,32
CE	TECNICO FORMACION Y TRANSFER.	A1	22	14.700,70	15.267,56
PD	PERIODISTA	A1	22	14.571,48	15.196,86
TQ	TECNICO APOYO	A1	22	14.571,48	15.196,86
BD	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	14.552,44	15.186,50
P5	PSICOLOGO	A1	22	11.711,00	12.334,98
P6	PEDAGOGO	A1	22	11.711,00	12.334,98
CF	ARCHIVERO	A1	22	11.670,54	12.312,72
P4	SOCIOLOGO	A1	22	11.645,34	12.298,86
P5	PSICOLOGO	A1	22	11.645,34	12.298,86
P6	PEDAGOGO	A1	22	11.645,34	12.298,86
AB	ARQUITECTO	A1	22	11.597,74	12.272,96
BD	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	11.597,74	12.272,96
BL	BIOLOGO	A1	22	11.597,74	12.272,96



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
GF	GEOGRAFO	A1	22	11.597,74	12.272,96
HA	HISTORIADOR ARTE	A1	22	11.597,74	12.272,96
IG	INGENIERO	A1	22	11.597,74	12.272,96
M3	CONSERVADOR DE MUSEOS	A1	22	11.597,74	12.272,96
P4	SOCIOLOGO/A	A1	22	11.597,74	12.272,96
PD	PERIODISTA	A1	22	11.597,74	12.272,96
PL	PALEONTOLOGO/A	A1	22	11.597,74	12.272,96
QM	QUIMICO	A1	22	11.597,74	12.272,96
SP	PSICOPEDAGOGO	A1	22	11.597,74	12.272,96
TB	TECNICO	A1	22	11.597,74	12.272,96
TS	TECNICO SUPERIOR	A1	22	11.597,74	12.272,96
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.397,44	20.781,32
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.363,00	20.762,70
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.324,22	20.741,42
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.226,64	20.688,08
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.216,14	20.682,20
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.191,78	20.668,90
JV	JEFE SERVICIO	A2	26	20.174,56	20.659,38
TO	TECNICO/A	A2	26	20.174,56	20.659,38
TO	TECNICO	A2	26	19.620,86	20.111,14
I1	INSPECTOR COORDINADOR	A2	26	19.100,48	19.427,52
A3	ADMINISTRADOR	A2	26	18.852,40	19.291,72
DF	DIRECTOR	A2	26	18.852,40	19.291,72
J1	JEFE	A2	26	18.852,40	19.291,72
TO	TECNICO	A2	26	18.852,40	19.291,72
CA	DIRECTOR/A	A2	25	17.392,76	17.879,26
JC	JEFE SECCION	A2	25	17.346,84	17.854,34
DV	DIRECTOR/A	A2	25	16.814,42	17.163,86
JC	JEFE SECCION	A2	25	16.814,42	17.163,86
LA	INSPECTOR JEFE	A2	25	16.779,56	17.144,82
JW	JEFE	A2	25	16.730,14	17.117,80
JC	JEFE SECCION	A2	25	16.682,82	17.091,76
DV	DIRECTOR/A	A2	25	16.633,54	17.064,88
CA	DIRECTOR/A	A2	25	16.624,44	17.059,98
JC	JEFE SECCION	A2	25	16.624,44	17.059,98
RD	RECAUDADOR ADJUNTO	A2	25	16.624,44	17.059,98
T6	TECNICO GESTION	A2	25	16.624,44	17.059,98
DA	ADMINISTRADOR	A2	25	16.578,10	17.034,50
DO	DIRECTOR	A2	25	16.578,10	17.034,50
DV	DIRECTOR/A	A2	25	16.578,10	17.034,50
IH	INTERVENTOR	A2	25	16.578,10	17.034,50
JC	JEFE SECCION	A2	25	16.578,10	17.034,50
JW	JEFE	A2	25	16.578,10	17.034,50
LA	INSPECTOR JEFE	A2	25	16.578,10	17.034,50
T6	TECNICO GESTION	A2	25	16.578,10	17.034,50
DO	DIRECTOR	A2	25	16.493,82	16.988,30
HB	HABILITADO GENERAL	A2	25	16.493,82	16.988,30
JC	JEFE SECCION	A2	25	16.493,82	16.988,30
JW	JEFE	A2	25	16.493,82	16.988,30
T6	TECNICO GESTION	A2	25	16.493,82	16.988,30
T6	TECNICO GESTION	A2	25	10.852,52	11.312,28
CI	COLABORADOR CIENTIFICO	A2	24	15.831,20	16.233,98
DH	DIRECTOR	A2	24	15.773,94	16.202,48
IS	INSPECTOR	A2	24	15.765,54	16.198,00
TC	TECNICO GESTION	A2	24	15.765,54	16.198,00
AO	TECNICO	A2	24	15.670,62	16.145,92
CD	COORDINADOR	A2	24	15.670,62	16.145,92
DH	DIRECTOR	A2	24	15.670,62	16.145,92
JK	JEFE	A2	24	15.670,62	16.145,92



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
TC	TECNICO GESTION	A2	24	15.670,62	16.145,92
TZ	TECNICO OCA	A2	24	15.670,62	16.145,92
DH	DIRECTOR	A2	24	15.600,76	16.107,84
DH	DIRECTOR	A2	24	15.339,52	15.964,76
TC	TECNICO GESTION	A2	24	14.013,44	14.378,70
TC	TECNICO GESTION	A2	24	11.346,44	11.838,96
TC	TECNICO GESTION	A2	24	11.243,12	11.782,40
CH	COORDINADOR	A2	22	15.827,70	16.304,12
DM	ADMINISTRADOR	A2	22	12.956,30	13.219,50
DK	DIRECTOR	A2	22	12.776,96	13.121,22
DK	DIRECTOR	A2	22	12.464,62	12.950,28
E5	ENFERMERO SUBINSPECTOR	A2	22	11.560,22	11.753,42
A6	INSPECTOR/A	A2	22	11.440,66	11.855,90
SN	TECNICO SALUD PUBLICA	A2	22	11.440,66	11.855,90
DK	DIRECTOR	A2	22	11.112,64	11.508,56
TW	JEFE ESTACION ITV	A2	22	8.157,24	8.266,58
A6	INSPECTOR	A2	22	8.127,00	8.250,20
P8	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.	A2	22	8.127,00	8.250,20
TV	INSPECTOR	A2	22	8.127,00	8.250,20
CE	TECNICO FORMACION Y TRANSFER.	A2	22	8.112,72	8.242,50
TQ	TECNICO/A APOYO	A2	22	8.112,72	8.242,50
CH	COORDINADOR	A2	22	8.086,26	8.227,80
P2	TECNICO EN CAPACITACION	A2	22	8.086,26	8.227,80
BH	TECNICO APOYO INFORMATICA	A2	22	8.062,74	8.215,06
P2	TECNICO EN CAPACITACION	A2	22	7.983,08	8.171,38
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	7.983,08	8.171,38
UM	TECNICO VALORACION	A2	22	7.983,08	8.171,38
BH	TECNICO APOYO INFORMATICA	A2	22	5.957,14	6.258,14
TQ	TECNICO APOYO	A2	22	5.957,14	6.258,14
UM	TECNICO VALORACION	A2	22	5.957,14	6.258,14
C9	COORDINADOR	A2	20	16.045,12	16.590,98
TT	TECNICO	A2	20	11.440,66	11.855,90
FI	FISIOTERAPEUTA	A2	20	9.817,22	10.195,50
AT	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	A2	20	9.487,24	9.814,42
AT	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	A2	20	9.431,38	9.783,90
PF	PROFESOR	A2	20	9.431,38	9.783,90
BG	TECNICO ESPECIALIZADO EN	A2	20	8.287,44	8.505,84
N7	JEFE NEGOCIADO	A2	20	8.257,06	8.489,04
PG	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	8.215,62	8.466,50
TT	TECNICO	A2	20	8.208,06	8.462,44
E6	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	20	8.142,54	8.426,60
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	6.096,72	6.334,58
E6	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	20	6.036,94	6.301,82
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	6.036,94	6.301,82
TT	TECNICO	A2	20	6.036,94	6.301,82
E3	ESTIMULADOR/A	A2	20	6.020,00	6.292,44
N7	JEFE NEGOCIADO	A2	20	5.978,28	6.269,90
E6	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	20	5.971,56	6.265,98
SS	ASISTENTE SOCIAL/D.T.S.	A2	20	5.971,56	6.265,98
VD	VALORADOR DEPENDENCIA	A2	20	5.971,56	6.265,98
DB	DOCUMENTALISTA	A2	20	5.957,14	6.258,14
E4	ESTADISTICO/A	A2	20	5.957,14	6.258,14
IT	INGENIERO TECNICO	A2	20	5.957,14	6.258,14
LO	LOGOPEDA	A2	20	5.957,14	6.258,14
M4	AYUDANTE DE MUSEOS	A2	20	5.957,14	6.258,14
OL	ORIENTADOR/A LABORAL	A2	20	5.957,14	6.258,14
PG	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	5.957,14	6.258,14
PI	PSICOMETRICISTA	A2	20	5.957,14	6.258,14
RA	RESTAURADOR/A	A2	20	5.957,14	6.258,14



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
T9	ARQUITECTO TECNICO	A2	20	5.957,14	6.258,14
TM	TECNICO	A2	20	5.957,14	6.258,14
TR	TECNICO	A2	20	5.957,14	6.258,14
HG	HABILITADO GENERAL	C1	22	14.628,88	15.095,92
JP	JEFE	C1	22	14.628,88	15.095,92
JU	JEFE DE UNIDAD	C1	22	14.628,88	15.095,92
SD	JEFE SECCION	C1	22	14.628,88	15.095,92
TB	TECNICO	C1	22	14.628,88	15.095,92
BH	TECNICO APOYO INFORMATICA	C1	22	14.395,64	14.968,24
DM	ADMINISTRADOR	C1	22	12.956,30	13.219,50
DK	DIRECTOR	C1	22	12.776,96	13.121,22
DK	DIRECTOR	C1	22	12.464,62	12.950,28
BA	TECNICO/A APOYO	C1	22	11.440,66	11.855,90
C9	COORDINADOR	C1	20	8.308,02	8.472,66
C9	COORDINADOR	C1	20	8.275,12	8.454,74
C9	COORDINADOR	C1	20	8.227,52	8.428,56
JI	JEFE	C1	20	8.227,52	8.428,56
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	8.213,80	8.421,00
BG	TECNICO ESPECIALIZADO EN	C1	20	8.201,62	8.414,28
SV	COORDINADOR OPERATIVO	C1	20	8.201,62	8.414,28
TA	TECNICO	C1	20	8.201,62	8.414,28
BG	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	C1	20	8.171,80	8.398,18
C9	COORDINADOR	C1	20	8.171,80	8.398,18
JI	JEFE	C1	20	8.171,80	8.398,18
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	8.171,80	8.398,18
TA	TECNICO	C1	20	8.171,80	8.398,18
TT	TECNICO	C1	20	8.171,80	8.398,18
SH	SUBINSPECTOR	C1	20	8.122,38	8.371,02
UJ	JEFE UNIDAD TECNICA	C1	20	4.545,24	4.632,46
TA	TECNICO	C1	20	4.459,98	4.585,84
GH	GOBERNANTE	C1	20	4.334,68	4.517,24
JI	JEFE	C1	20	4.334,68	4.517,24
N7	JEFE NEGOCIADO	C1	20	4.334,68	4.517,24
G3	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL	C1	19	6.764,52	6.917,12
S4	SECRETARIA/O PRESIDENTE	C1	18	14.603,82	14.835,38
S7	SECRETARIO/A	C1	18	8.289,54	8.476,86
J4	JEFE	C1	18	8.077,44	8.250,62
S5	SECRETARIA/O CONSEJERO	C1	18	8.077,44	8.250,62
J4	JEFE	C1	18	7.846,30	8.070,02
J4	JEFE	C1	18	7.568,26	7.760,62
AC	ADMINISTRADOR	C1	18	7.514,50	7.731,22
C6	COORDINADOR/A	C1	18	7.514,50	7.731,22
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C1	18	7.514,50	7.731,22
C4	CONTROLADOR	C1	18	6.858,04	6.968,22
CU	CONTROLADOR	C1	18	6.858,04	6.968,22
IC	INSPECTOR DE CARRETERAS	C1	18	6.858,04	6.968,22
CQ	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6.831,30	6.953,66
EI	ENCARGADO	C1	18	6.831,30	6.953,66
A5	RESPONSABLE	C1	18	6.798,54	6.935,74
C6	COORDINADOR/A	C1	18	6.764,52	6.917,12
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6.764,52	6.917,12
J7	JEFE/A DE BRIGADA	C1	18	6.764,52	6.917,12
J8	JEFE DE ZONA MEDIOAMBIENTAL	C1	18	6.764,52	6.917,12
C2	CONDUCTOR BIBLIOBUS	C1	18	6.740,72	6.903,96
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	6.736,80	6.902,00
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6.736,80	6.902,00
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	6.736,80	6.902,00
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	6.687,24	6.874,70
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	6.687,24	6.874,70



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
C6	COORDINADOR/A	C1	18	4.771,06	4.982,46
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C1	18	4.771,06	4.982,46
A8	ANALISTA	C1	18	4.368,70	4.434,92
E1	ENCARGADO	C1	18	4.368,70	4.434,92
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	4.265,52	4.378,36
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	4.192,02	4.338,18
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	4.192,02	4.338,18
JA	JEFE DE SECRETARIA	C1	18	4.140,36	4.309,90
AS	ADMINISTRATIVO DE APOYO	C1	18	4.119,22	4.298,28
C6	COORDINADOR/A	C1	18	4.119,22	4.298,28
E2	ESPECIALISTA DE APOYO	C1	18	4.119,22	4.298,28
S6	SECRETARIA/O	C1	17	8.311,52	8.536,22
S3	SECRETARIA/O	C1	17	8.009,26	8.231,02
TH	OFICIAL	C1	17	7.578,06	7.766,08
EE	ENCARGADO	C1	17	7.546,84	7.749,14
CL	CAJERO-OPERADOR	C1	17	7.526,54	7.737,80
ER	ESPECIALISTA	C1	17	7.432,46	7.686,42
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C1	17	7.432,46	7.686,42
RS	RESPONSABLE	C1	17	7.432,46	7.686,42
AJ	AGENTE FORESTAL	C1	17	5.102,58	5.161,10
M5	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	C1	17	5.102,58	5.161,10
ER	ESPECIALISTA	C1	17	4.251,94	4.439,82
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C1	17	4.251,94	4.439,82
TD	ESPECIALISTA	C1	17	2.885,96	2.975,70
TN	TERAPEUTA	C1	17	2.885,96	2.975,70
ZL	MECANICO Y SITUACIONES	C1	16	7.846,30	8.070,02
JZ	JEFE DE ZONA	C1	16	7.805,70	8.047,90
T1	OFICIAL	C1	16	7.772,80	8.029,84
S1	AUXILIAR SECRETARIA/O	C1	16	7.707,42	7.926,10
S2	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	C1	16	7.707,42	7.926,10
TL	TECNICO	C1	16	7.413,84	7.494,76
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	7.226,66	7.484,82
PO	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	C1	16	5.283,18	5.373,62
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	4.798,36	4.984,70
MO	MECANICO INSPECTOR	C1	16	4.419,10	4.470,06
AH	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3.924,62	3.970,68
DE	DELINEANTE	C1	16	3.924,62	3.970,68
V5	VERIFICADOR	C1	16	3.248,98	3.288,32
AH	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3.236,80	3.281,46
CV	ESPECIALISTA	C1	16	3.236,80	3.281,46
DE	DELINEANTE	C1	16	3.236,80	3.281,46
TL	TECNICO	C1	16	3.236,80	3.281,46
ED	EDUCADOR	C1	16	3.170,30	3.244,92
AV	ANALISTA	C1	16	3.145,52	3.231,34
AZ	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3.145,52	3.231,34
CW	ESPECIALISTA	C1	16	3.145,52	3.231,34
E1	TECNICO INSTALACIONES EXPERIM.	C1	16	3.145,52	3.231,34
RB	AYUDANTE	C1	16	3.145,52	3.231,34
EG	ESPECIALISTA ARTES GRAFICAS	C1	16	3.116,26	3.215,52
ED	EDUCADOR	C1	16	3.104,78	3.208,94
AD	ADMINISTRATIVO	C1	16	3.090,50	3.201,24
AN	ANIMADOR	C1	16	3.090,50	3.201,24
C5	COORDINADOR	C1	16	3.090,50	3.201,24
CV	ESPECIALISTA	C1	16	3.090,50	3.201,24
ED	EDUCADOR	C1	16	3.090,50	3.201,24
G1	GOBERNANTE	C1	16	3.090,50	3.201,24
GE	CONTRASTADOR METALES PRECIOSOS	C1	16	3.090,50	3.201,24
PH	TECNICO DE PREVENCION	C1	16	3.090,50	3.201,24
PO	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	C1	16	3.090,50	3.201,24



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
RQ	AGENTE TRIBUTARIO	C1	16	3.090,50	3.201,24
T5	AYUDANTE TECNICO	C1	16	3.090,50	3.201,24
TL	TECNICO	C1	16	3.090,50	3.201,24
S4	SECRETARIA/O PRESIDENTE	C2	18	14.603,82	14.835,38
S7	SECRETARIO/A	C2	18	8.289,54	8.476,86
J4	JEFE	C2	18	8.077,44	8.250,62
S5	SECRETARIA/O CONSEJERO	C2	18	8.077,44	8.250,62
J4	JEFE	C2	18	7.846,30	8.070,02
C4	CONTROLADOR	C2	18	7.635,74	7.797,58
C6	COORDINADOR/A	C2	18	7.635,74	7.797,58
DW	DIRECTOR	C2	18	7.635,74	7.797,58
V7	CONDUCTOR PARQUE MOVIL	C2	18	7.635,74	7.797,58
J4	JEFE	C2	18	7.568,26	7.760,62
Z1	AUXILIAR SERVICIOS	C2	18	7.568,26	7.760,62
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7.556,92	7.754,60
AF	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7.554,96	7.753,48
J4	JEFE	C2	18	7.554,96	7.753,48
G1	GESTOR SISTEMAS INFORMATICOS	C2	18	7.538,30	7.744,24
AC	ADMINISTRADOR	C2	18	7.514,50	7.731,22
C6	COORDINADOR/A	C2	18	7.514,50	7.731,22
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	7.514,50	7.731,22
C6	COORDINADOR/A	C2	18	7.465,50	7.704,62
J4	JEFE	C2	18	7.465,50	7.704,62
A5	RESPONSABLE	C2	18	6.798,54	6.935,74
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	6.736,80	6.902,00
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	4.865,42	5.034,26
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	4.823,00	5.011,02
C6	COORDINADOR/A	C2	18	4.771,06	4.982,46
N5	AUXILIAR COORDINADOR	C2	18	4.771,06	4.982,46
J4	JEFE	C2	18	4.750,90	4.971,40
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	4.192,02	4.338,18
JA	JEFE DE SECRETARIA	C2	18	4.140,36	4.309,90
S6	SECRETARIA/O	C2	17	8.311,52	8.536,22
S3	SECRETARIA/O	C2	17	8.009,26	8.231,02
CG	COORDINADOR SERVICIOS MÓVILES	C2	17	7.780,50	8.033,90
EQ	JEFE EQUIPO	C2	17	7.578,06	7.766,08
TH	OFICIAL	C2	17	7.578,06	7.766,08
EE	ENCARGADO	C2	17	7.546,84	7.749,14
CL	CAJERO-OPERADOR	C2	17	7.526,54	7.737,80
OC	AUXILIAR EN MICROINFORMATICA	C2	17	7.493,50	7.719,88
A2	AGENTE	C2	17	7.432,46	7.686,42
ER	ESPECIALISTA	C2	17	7.432,46	7.686,42
J3	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	7.432,46	7.686,42
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	7.432,46	7.686,42
RS	RESPONSABLE	C2	17	7.432,46	7.686,42
AJ	AGENTE FORESTAL	C2	17	5.102,58	5.161,10
ER	ESPECIALISTA	C2	17	4.324,60	4.479,44
J3	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	4.324,60	4.479,44
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	4.324,60	4.479,44
JL	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	4.324,60	4.479,44
LR	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	4.324,60	4.479,44
ER	ESPECIALISTA	C2	17	4.251,94	4.439,82
JG	AUXILIAR ESPECIALISTA	C2	17	4.251,94	4.439,82
ZL	MECANICO Y SITUACIONES	C2	16	7.846,30	8.070,02
JZ	JEFE DE ZONA	C2	16	7.805,70	8.047,90
T1	OFICIAL	C2	16	7.805,70	8.047,90
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	7.805,70	8.047,90
CC	CONDUCTOR	C2	16	7.780,50	8.033,90
EM	AUX. INTERVENCIÓN EMERGENCIAS	C2	16	7.780,50	8.033,90



TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
PT	PATRON EMBARCACION	C2	16	7.780,50	8.033,90
T1	OFICIAL	C2	16	7.772,80	8.029,84
S1	AUXILIAR SECRETARIA/O	C2	16	7.707,42	7.926,10
S2	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	C2	16	7.707,42	7.926,10
J5	JEFE	C2	16	7.702,52	7.991,48
T1	OFICIAL	C2	16	7.702,52	7.991,48
ZF	AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	16	7.702,52	7.991,48
P7	PASTOR	C2	16	7.686,42	7.982,66
ZP	AUX.TAREAS PESCA Y ACUICULTURA	C2	16	7.686,42	7.982,66
AU	AYUDANTE MECANICO INSPECTOR	C2	16	4.839,94	4.918,76
A9	AUXILIAR LABORATORIO	C2	16	4.804,24	4.899,44
OR	OPERADOR DE TRANSMISIONES	C2	16	4.700,92	4.842,74
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4.700,92	4.842,74
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4.627,56	4.802,56
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4.609,92	4.792,90
CR	COORDINADOR DE SERVICIOS	C2	16	4.555,60	4.763,22
CT	CELADOR AUXILIAR EXPLOTACION	C2	16	4.555,60	4.763,22
J5	JEFE	C2	16	4.555,60	4.763,22
M1	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	C2	16	4.555,60	4.763,22
T4	OFICIAL DE PRIMERA	C2	16	4.555,60	4.763,22
ZF	AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	16	4.555,60	4.763,22
AL	AUXILIAR DE APOYO	C2	15	7.973,28	8.297,10
AL	AUXILIAR DE APOYO	C2	15	4.931,22	5.126,38
AG	AUXILIAR	C2	14	6.752,76	6.823,88
AK	AGENTE	C2	14	4.726,68	4.777,50
C1	CONDUCTOR	C2	14	4.726,68	4.777,50
CK	AGENTE AUXILIAR FORESTAL	C2	14	4.726,68	4.777,50
AG	AUXILIAR	C2	14	4.686,22	4.755,52
AR	AGENTE DE SEGURIDAD	C2	14	4.686,22	4.755,52
VS	VIGILANTE SEGURIDAD	C2	14	4.686,22	4.755,52
P1	PASTOR	C2	14	4.632,46	4.725,98
C3	COORDINADOR	C2	14	4.582,90	4.698,96
ZM	AUXILIAR	C2	14	4.582,90	4.698,96
AP	AUXILIAR PSIQUIATRIA	C2	14	4.038,16	4.139,66
C3	COORDINADOR	C2	14	3.452,82	3.559,08
AP	AUXILIAR PSIQUIATRIA	C2	14	3.411,66	3.518,48
ZS	OPERADOR	C2	14	3.299,66	3.348,52
DL	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	C2	14	3.296,30	3.346,56
AA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	14	3.287,06	3.410,82
AI	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	C2	14	3.287,06	3.410,82
AM	AUXILIAR ENFERMERIA	C2	14	3.287,06	3.410,82
BJ	AUXILIAR TECNICO	C2	14	3.287,06	3.410,82
C1	CONDUCTOR	C2	14	3.287,06	3.410,82
GM	AUXILIAR EXPLOTACIÓN PORTUARIA	C2	14	3.287,06	3.410,82
RC	AGENTE RECAUDACION	C2	14	3.287,06	3.410,82
RH	AGENTE TRIBUTARIO	C2	14	3.287,06	3.410,82
TI	AUXILIAR LABORATORIO	C2	14	3.287,06	3.410,82
VO	VIGILANTE	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z2	COCINERO/A	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z3	AUXILIAR AGRARIO	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z4	AUXILIAR MANTENIMIENTO	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z5	MECANICO	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z6	JARDINERO/A	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z7	PELUQUERO/A	C2	14	3.287,06	3.410,82
Z8	ALBAÑIL	C2	14	3.287,06	3.410,82
ZD	ALMACENERO	C2	14	3.287,06	3.410,82
ZH	AUXILIAR DE SERVICIOS	C2	14	3.287,06	3.410,82
ZK	BASCULERO	C2	14	3.287,06	3.410,82
ZT	AUXILIAR FORESTAL	C2	14	3.287,06	3.410,82

TIPO	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
AG	AUXILIAR	C2	14	3.255,42	3.324,16
Z5	MECANICO	C2	14	3.255,42	3.324,16
OA	OPERADOR DE AFOROS	AP	14	5.848,64	5.979,54
C3	COORDINADOR	AP	14	4.827,20	4.959,36
PM	COORDINADOR DE ORDENANZAS	AP	14	4.827,20	4.959,36
C1	CONDUCTOR	AP	14	4.726,68	4.777,50
C3	COORDINADOR	AP	14	3.466,54	3.573,64
C3	COORDINADOR	AP	14	3.452,82	3.559,08
O2	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	13	5.187,70	5.314,26
SW	SUBALTERNO REPARTIDOR	AP	13	5.187,70	5.314,26
O1	ORDENANZA	AP	13	4.504,50	4.632,32
O2	ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	13	3.702,02	3.852,94
PA	PEON	AP	12	4.862,90	4.961,88
T7	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	AP	12	4.774,98	4.937,80
CM	CELADOR	AP	12	3.822,00	3.977,68
IA	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	AP	12	3.514,14	3.599,68
MG	MOZO	AP	12	3.514,14	3.599,68
MG	MOZO	AP	12	3.466,54	3.573,64
PA	PEON	AP	12	3.466,54	3.573,64
O5	ORDENANZA	AP	12	3.433,78	3.555,86
T7	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	AP	12	3.433,78	3.555,86
T8	AYUDANTE DE COCINA	AP	12	3.433,78	3.555,86
CN	CONSERJE	AP	12	3.411,24	3.543,26
LM	AYUDANTE DE SERVICIOS	AP	12	3.411,24	3.543,26
LM	AYUDANTE DE SERVICIOS	AP	12	3.411,24	3.543,26
O5	ORDENANZA	AP	12	3.411,24	3.543,26
O5	ORDENANZA	AP	12	3.411,24	3.543,26
SU	SUBALTERNO	AP	12	3.411,24	3.543,26

Anexo II

Modificación de la cuantía del complemento específico contratos personal laboral temporal

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD DESDE 1/1/2017
ALX12	BIOLOGO	A1	26	18.835,32	19.681,62
ALX48	INVESTIGADOR AGRARIO	A1	24	14.174,02	14.466,90
ALX07	QUIMICO	A1	22	11.597,74	12.272,96
ALX12	BIOLOGO	A1	22	11.597,74	12.272,96
ALX14	INGENIERO AGRONOMO	A1	22	11.597,74	12.272,96
ALX48	INVESTIGADOR AGRARIO	A1	22	11.597,74	12.272,96
ALX67	CIENCIAS AMBIENTALES	A1	22	11.597,74	12.272,96
BL001	NIVEL B- PERSONAL DE ADMINISTR	A2	22	5.009,20	5.247,20
BLX31	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMEN	A2	20	5.957,14	6.258,14
CLX01	DELINEANTE	C1	16	5.283,18	5.373,62
CLX39	INVESTIGACION AGRARIA Y ALIMEN	C1	16	3.145,52	3.231,34
CLX37	AGENTE RECAUDACION	C1	16	3.090,50	3.201,24
CLX12	CAPELLAN	C1	00	913,08	960,54
DLZ22	RECAUDACION	C2	17	7.432,46	7.686,42

Anexo III**Modificación del complemento específico para funcionarios interinos nombrados conforme el artículo 10.1 Letras c) y d) de la ley 7/2007**

CATEGORIA	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	CANTIDAD A 31/12/2016	CANTIDAD A 01/01/2017
AFC01	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMEN	A1	24	14.174,02	14.466,90
AFS21	MEDICINA GENERAL	A1	24	12.673,78	12.950,28
AFS21	MEDICINA GENERAL	A1	24	13.418,72	13.766,34
AFC01	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMEN	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFS46	PSICOLOGIA CLINICA	A1	22	11.711,00	12.334,98
AFT02	INGENIERIA AGRONOMA	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFT03	INGENIERIA DE CAMINOS,CANALES	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFT05	INGENIERIA DE MONTES	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX01	ANALISTA DE SISTEMAS	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX06	BIOLOGIA	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX11	GEOGRAFIA	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX16	PERIODISMO	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX17	PSICOLOGIA	A1	22	11.645,34	12.298,86
AFX18	QUIMICA	A1	22	11.597,74	12.272,96
AFX26	AMBIENTAL	A1	22	11.597,74	12.272,96
BFC01	INVESTIGACION AGRARIA Y ALIMEN	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFS02	ENFERMERIA	A2	20	9.817,22	10.195,50
BFS02	ENFERMERIA	A2	20	9.431,38	9.783,90
BFS03	FISIOTERAPIA	A2	20	9.817,22	10.195,50
BFT01	ARQUITECTURA TECNICA	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFT02	INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFT05	INGENIERIA TECNICA FORESTAL	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFT09	INGENIERO TECNICO NAVAL	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFX02	TRABAJO SOCIAL	A2	20	5.971,56	6.265,98
BFX04	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	A2	20	6.036,94	6.301,82
BFX04	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFX06	ANALISTA DE APLICACIONES	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFX18	ORIENTADOR/A LABORAL	A2	20	5.957,14	6.258,14
BFX19	VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	A2	20	5.971,56	6.265,98
BGX00	CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA	A2	20	5.957,14	6.258,14
CFX12	EDUCACION INTERVENCION SOCIAL	C1	16	3.104,78	3.208,94
CFX28	EDUCACION INFANTIL	C1	16	3.090,50	3.201,24
CFX37	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMEN	C1	16	3.145,52	3.231,34
DFX02	LABORATORIO	C2	14	3.208,38	3.298,40
DFX04	SANITARIA	C2	14	3.287,06	3.410,82
DFX04	SANITARIA	C2	14	3.201,94	3.294,90
DFX05	AUXILIAR EDUCATIVO	C2	14	3.287,06	3.410,82
DFX15	COCINA	C2	14	3.287,06	3.410,82
DFX20	MANTENIMIENTO	C2	14	3.287,06	3.410,82
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	14	3.287,06	3.410,82
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	AP	12	3.433,78	3.555,86
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	AP	12	3.411,24	3.543,26
ASP00	AGRUPACION PROF.SERV.PUBLICOS	AP	12	3.411,94	3.543,54

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

5439 Orden de 19 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convoca procedimiento de rebaremación del Profesorado de Religión en Centros Públicos.

La Orden de 7 de mayo de 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, estableció instrucciones relativas a la asignación de destinos al Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se adoptaron las decisiones relativas a la movilidad del profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El apartado noveno de la citada orden de 18 de junio de 2013 dispone que el profesorado que haya perfeccionado méritos con posterioridad a la fecha de la última baremación, podrá aportarlos voluntariamente para que se sumen a la puntuación con que obra en las listas vigentes, mediante los oportunos procedimientos de rebaremación que tendrán lugar cada tres cursos académicos, considerando a tales efectos, como primera la efectuada durante el curso 2007-2008.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Objeto y participantes.

Se convoca procedimiento voluntario de rebaremación de los méritos para el profesorado que imparte Religión Católica en los centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Segundo.- Permanencia en sus puestos actuales.

La presente baremación afectará estrictamente al orden de lista en el que aparece cada profesor, sin que en ningún caso pueda producir la remoción del puesto que vienen desempeñando en la actualidad.

Tercero.- Efectos de la puntuación obtenida.

La puntuación alcanzada en este procedimiento y el orden que de la misma se derive tendrán efecto a partir de la publicación de las listas definitivas, en los sucesivos actos de adjudicación que pudieran convocarse para la cobertura de las nuevas necesidades del servicio. Asimismo servirán para resolver los empates, en caso de pérdida de horas lectivas, entre profesores afectados por una reducción de su contrato, conforme se establece en el artículo quinto de la Orden de 18 de junio de 2013.

Cuarto.- Listas resultantes.

Una vez concluido el procedimiento, el profesorado quedará encuadrado en dos listas únicas: las del bloque I (personal indefinido) y las del bloque II (contratados temporales), derivándose de su pertenencia y orden en las mismas los derechos previstos en la Orden de 7 de mayo de 2008 y en la Orden de 18 de junio de 2013.

Quinto.- Solicitudes y plazos.

Se considerará participante en el procedimiento a todo el profesorado de Religión Católica de la Región de Murcia, que mantenga los requisitos contemplados en el artículo segundo de la citada Orden de 7 de mayo de 2008 y que no haya ingresado en la función pública docente.

Los participantes:

1. No deberán realizar ninguna solicitud aquellos que no deseen aportar nueva documentación. Estos permanecerán en la lista con la misma puntuación con la que entraron en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

2. Sólo aquellos que deseen aportar nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de la última valoración, diferentes a los incorporados de oficio, deberán cumplimentar la solicitud de rebaremación dirigida a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, a través del formulario web que estará disponible en la zona privada del portal educativo www.educarm.es.

Para su cumplimentación se seguirán las instrucciones que figuran en la propia solicitud, debiéndose adjuntar la documentación justificativa correspondiente.

El plazo de cumplimentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos será de diez días hábiles, contados a partir del día 2 de octubre de 2017.

Sexto.- Baremo de méritos.

Los méritos aportados se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el Anexo I. La Administración aportará de oficio los relativos a servicios prestados como profesor de Religión que consten en la hoja de servicios de esta Consejería y la puntuación preexistente, producto de la baremación anterior, así como los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta consejería.

Séptimo.- Comisión de Baremación.

Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de baremación designada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos con la siguiente composición:

1. Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en quien delegue.

2. Dos funcionarios de carrera del grupo A.

3. Un maestro de religión de primaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.

4. Un profesor de religión de secundaria, elegido entre los que no formulen solicitud de participación.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. Situaciones de participación.

Según su decisión de participación el profesorado se verá afectado de las siguientes formas:

1. Si no aporta nueva documentación, o la que aporta no le es valorada por la Comisión, permanecerá en la lista con igual puntuación con la que entró en la misma, pero incrementada con los servicios prestados hasta la fecha de fin de plazo de solicitudes, así como con los cursos de formación permanente superados correspondientes a los apartados 3.1 y 3.2 del baremo de esta orden, que consten en el Registro de Formación del profesorado de esta Consejería.

2. Si aporta nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a la fecha de su última baremación, y son valorados por la Comisión, se sumarán a las puntuaciones preexistentes en los distintos apartados del baremo.

Noveno.- Lista provisional.

Una vez finalizadas sus actuaciones, la Comisión de Baremación hará pública en el tablón de anuncios de esta consejería una lista provisional de todo el profesorado ordenado por bloques y por el orden de la puntuación obtenida, dando un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación para formular posibles reclamaciones. Asimismo, a efectos meramente informativos, esta relación se publicará en la página web: www.carm.es/educacion

Décimo.- Lista definitiva.

Resueltas las reclamaciones y subsanados los errores observados, la Presidenta de la Comisión elevará las listas definitivas a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos para que, mediante resolución al efecto, las haga públicas en el tablón de anuncios de esta consejería y, a efectos meramente informativos, en la web www.carm.es/educacion

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 19 de julio de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, (P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016), la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

5440 Anuncio de licitación pública para la contratación del servicio de bar-restaurante de "Los Viveros" en el T.M. de Calasparra.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: www.carm.es. "Contratación Pública" Perfil del Contratante" Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación II
- 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
- 3) Localidad y código postal: Murcia 30008
- 4) Teléfono: 968 368368
- 5) Telefax: 968 366646
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
- d) Número de expediente: 42/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo especial
- b) Descripción: "Servicio de bar-restaurante de Los Viveros en el T.M. de Calasparra".
- c) Lugar de ejecución: Región de Murcia, T.M. de Calasparra
- d) Plazo de ejecución: Ocho años
- e) CPV (Ref.^a Nomenclatura): 55300000-3

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con un solo criterio para la adjudicación
- c) Criterios de adjudicación: El CANON ofertado por los licitadores no podrá ser inferior a 200,00 euros mensuales,

4.- Presupuesto base de licitación:

Sin coste económico para la administración.

5.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): la prevista en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

7.- Criterios de valoración de ofertas.-

Especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas.-

a) Descripción: Sobres 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

10.- Gastos de publicidad.- Por cuenta del contratista (máximo de 300€)

Murcia, 11 de julio de 2017.—La Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, M.^a Dolores Valcárcel Jiménez (En virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2017).

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

5441 Anuncio de subasta.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 19 de septiembre de 2017 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, catastral y registral es la siguiente:

Lote único:

Descripción: "Rústica: Parcela de riego de la Comunidad de Regantes de la Rafa y Pozo de las Atalayas, situada en el Partido y sitio de los Cantos del término municipal de Bullas. Tiene una superficie de tres mil doscientos un metros cuadrados. Linda Norte, parcela 374, polígono 7 de Pedro Egea Sánchez; Este, parcela 372, polígono 7 de Catalina Párraga; Sur y Oeste, parcela 369, polígono 7 de Adelaida Escámez Marsilla."

Se corresponde con la parcela 373 del polígono 7 de Bullas cuya situación registral es la siguiente:

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, a nombre del Estado Español, al tomo 1.896, Libro 247, folio 149, finca 4.183, inscripción 3.ª, de 23 de abril de 2014.

Referencia catastral: Se corresponde con el número de referencia catastral 30012A007003730000MP

El trozo de terreno que se saca a la venta incluye el derecho a 15 minutos de riego de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Rafa y Pozo de las Atalayas, así como un hidrante, automatismo y tuberías que le corresponden y que llegan a pie de la citada parcela 373.

Tipo de licitación 1.ª subasta: 11.704,70 €. Fianza 5% para participar: 585,24 €.

Con fecha 25 de noviembre de 2016, el Delegado Especial de Economía y Hacienda firmó la aprobación de la tasación y el acuerdo de enajenación del lote a subastar.

Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 26 de septiembre de 2017, a las 11:10 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación. Murcia a trece de julio de dos mil diecisiete.

El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Adrián Parejo Pablos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5442 Seguridad Social 244/2014.

Equipo/usuario: 003

NIG: 30016 44 4 2014 0100798

Modelo: 074100

SSS Seguridad Social 244/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Pedro Jesús López Pérez de Tudela

Graduada Social: Ana Belén Amarelle Alonso

Demandado/s: Caravaca C.F., INSS, TGSS, Club de Fútbol Torrevieja, Associazione Calcio Arezzo S.P.A.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Jesús López Pérez de Tudela contra Caravaca C.F., INSS, TGSS, Club de Fútbol Torrevieja, Associazione Calcio Arezzo S.P.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 244/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Caravaca C.F., La Unión, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2017 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Caravaca C.F. La Unión, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de julio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

5443 Ejecución de títulos judiciales 166/2016.

NIG: 30016 44 4 2016 0000675

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 0000166 /2016

Procedimiento origen: Demanda 0000199 /2016

Sobre ordinario

Demandante D. Francisco Miguel Cañavate García

Abogado: Miguel Belmonte Sánchez

Procurador:

Graduado/A Social:

Demandado/S D/ÑA: Fondo Garantía Salarial, Foro Cartagena SL

Abogado/A: Letrado de Fogasa,

Procurador:,

Graduado/A Social:,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 166/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Miguel Cañavate García contra la empresa, Foro Cartagena SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Foro Cartagena SL en situación de insolvencia total por importe de 3.024'94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3139 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foro Cartagena SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cartagena, 14 de julio de 2017.—El Letrado de La Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

5444 Guarda y custodia 1.561/2016.

NIG: 30030 42 1 2016 0019106

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Doña María Elena Bustamante Almanza

Procurador: Sr. Manuel Sevilla Flores

Abogado: Sr. Francisco Frutos Orta

Demandado: Don Cecilio Alcocer Arispe

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 469/2017

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 26/06/2017

Asunto: Demanda de medidas paternofiliales 1.561/2016

Actor: Doña María Elena Bustamante Almanza

Procurador: Sr. Manuel Sevilla Flores (OH)

Ddo: Don Cecilio Alcocer Arispe (rebeldía)

Sentencia

Murcia, 26 de junio de 2017

Visto por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de esta ciudad, don Juan José Oliver Barnés, los presentes autos número 1.561/2016 entre las partes ya mencionadas, con la intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda deducida por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores en nombre y representación de doña María Elena Bustamante Almanza contra don Cecilio Alcocer Arispe declarado en rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con el hijo menor:

1.- La privación de la patria potestad del menor, al padre don Cecilio Alcocer Arispe quedando éste bajo la guarda y custodia exclusiva de la madre, siendo la misma la que ejercerá la patria potente exclusiva sobre el menor.

2.- No se establece régimen de comunicaciones, visitas y estancias a favor del padre.

3.- Como contribución en concepto de alimentos para el menor se fija la cantidad de 100 euros por hijo a abonar por meses anticipados dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta que designe la madre. Dicha cantidad

será revisada anualmente según el incremento que experimente el IPC que establezca el INE, o el organismo que ejerza sus funciones. Ambos progenitores abonarán la mitad de los gastos extraordinarios.

No procede expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignado dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 15.ª LOPJ).

Lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cecilio Alcocer Arispe, con NIE, X-6641937-C, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Nueve de Murcia

5445 Guarda y custodia 1.353/2016.

NIG: 30030 42 1 2016 0016458

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Doña Paula Quispe Quispe

Procuradora: Elvira Avelina Martínez Blaya

Demandado: Don José Antonio Pillco Soto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 468/2017

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar: Murcia

Fecha: 26/06/2017

Asunto: Demanda de medidas paternofiliales 1.353/2016

Actor: Doña Paula Quisque Quisque

Procuradora: Doña Elvira Avelina Martínez Blaya

Demandado: Don José Antonio Pillco Soto (Rebeldía)

MF

Sentencia

Murcia, 26 de junio de 2017

Fallo

Que estimando como estimo la demanda deducida por la Procuradora, Sr.^a Elvira Avelina Martínez Blaya en nombre y representación de doña Paula Quispe Quispe contra don José Antonio Pillco Soto declarado en rebeldía debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con el hijo menor:

1.- La privación de la patria potestad del menor, al padre don José Antonio Pillco Soto quedando este bajo la guardia y custodia exclusiva de la madre, siendo la misma la que ejercerá la patria potestad exclusiva sobre el menor

2.- No se establece régimen de comunicaciones, visitas y estancias a favor del padre.

3.- Como contribución en concepto de alimentos para el menor se fija la cantidad de 200 euros mensuales por el hijo, a abonar por meses anticipados dentro de los cinco primeros días del mes en la cuenta que designe la madre, dicha cantidad será revisada anualmente según el incremento que experimente el IPC que establezca el INE o el organismo que ejerza sus funciones. Ambos progenitores abonarán la mitad de los gastos extraordinarios.



No procede expresa condena en cosas a ninguna de las partes

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días, ante la Audiencia Provincial, para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado. (DA 15.ª LOPJ)

Lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Pillco Soto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de junio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5446 Impugnación de actos de la administración 701/2016.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2016 0005950

Modelo: N81291

IAA Impugnación de actos de la Administración 701/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Richard Quaison Owusu

Abogada: Inmaculada Minerva Buendía Colmenero

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Rita Owusu Takyi.

Abogado/a: Letrado/a de la Seguridad Social,

Doña: Isabel María de Zarandíeta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la Administración 701/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Richard Quaison Owusu contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Rita Owusu Takyi sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Isabel María de Zarandíeta Soler.

En Murcia, a 6 de julio de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Richard Quaison Owusu presenta demanda contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Rita Owusu Takyi en materia de Impugnación de Actos de la Administración.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social núm. Uno.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Richard Quaison Owusu, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones,

en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria, ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/2/2018 a las 11:00 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 2 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Requerir que se remita por la Administración Pública correspondiente el expediente o las actuaciones administrativas realizadas que se refieran al objeto del presente procedimiento en original o copia y preferentemente en soporte informático y en su caso informe de los antecedentes que posea en relación al objeto de la demanda, todo ello en el plazo de diez días (art. 151 y 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado, y, en su caso autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento sobre otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos

de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Rita Owusu Takyi en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5447 Seguridad Social 720/2015.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2015 0005842

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 720/2015

Sobre Seguridad Social

Demandante: Juan Miguel Torregrosa García

Abogado/a: Carlos González Marín

Demandado: MC Mutual Mc Mutual, Gm Ferrallas, S.L, Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S., Mutua Universal Matepss n.º 10, Grupo SIFU Murcia S.L.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social, Roberto José Piñol González.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 720/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Miguel Torregrosa García Contra Mc Mutual Mc Mutual, Gm Ferrallas, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, T.G.S.S., Mutua Universal Matepss n.º 10 sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 26 de junio de 2017

Presentado escrito por la parte actora únase. Se tiene por ampliada la demanda frente a MC Mutual, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social y Mg Ferrallas, S.L., a quienes se cita con entrega de copia de la demanda y escrito de ampliación.

Se señala el acto de juicio para el día 10 de abril de 2018 a las 10,00 horas en la Sala de vistas 2 con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a GM Ferrallas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5448 Despido objetivo individual 98/2017.

SERV. Común Ordenación del Procedimiento

Avd. De La Justicia, S/N - Ciudad de La Justicia - Fase I, 2.ª Planta - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-229100

Fax: 968817088/068

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2017 0000474

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 0000098 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Doña Marian Florín Neacsu

Abogada: Inmaculada Hernández Morales

Demandado/s D/D.ª: Fondo de Garantía Salarial, Domingo Miguel Ródenas Sánchez, Transportes Argos SL

Abogado/a: Letrado de Fogasa, María Ascensión Lozano Martínez

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 98/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª Marian Florín Neacsu contra Domingo Miguel Ródenas Sánchez, Transportes Argos, SL Y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de La Administración de Justicia Sra. D.ª Isabel María de Zarandieta Soler

Murcia, 15 de junio de 2017.

Examinado el estado del procedimiento se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 20 de octubre de 2017 a las 10,00 horas en la Sala de Vistas 3 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a don Domingo Miguel Ródenas Sánchez en el domicilio facilitado por la mercantil Transportes Argos, SL.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de La Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Domingo Miguel Ródenas Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 10 de julio de 2017.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

5449 Procedimiento ordinario 564/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0004941

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 564/2016

Sobre: Ordinario

Demandante: Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.)

Abogado: Fernando San Miguel Cánovas

Demandado: Jesualdo Ruiz Serrano

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 564/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) contra Jesualdo Ruiz Serrano sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia a trece de junio de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) se presentó demanda contra Jesualdo Ruiz Serrano en materia de ordinario.

Segundo.- Se ha requerido a Organización Nacional de Ciegos Españoles (O.N.C.E.) para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cinco días.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/9/2017 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5/9/2017 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, interrogatorio de la parte demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Sirviendo la notificación de la presente de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesualdo Ruiz Serrano, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

5450 Cuenta de abogados 127/2012.

Equipo/usuario: AFH

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0000893

Modelo: N81291

CUA cuenta de abogados 127/2012

Sobre Ordinario

Demandante: José Tárraga Poveda

Demandado: Juan Tudela Muñoz

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 127/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Tárraga Póveda contra Juan Tudela Muñoz sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 4 de mayo de 2012.

Por el letrado don José Tárraga Poveda se ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en el cuenta de abogados 127/2012.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Juan Tudela Muñoz para que proceda a pagar la cantidad de 472 € en un plazo de diez días, haciéndole saber al mismo que dicha cantidad de 472 € se desglosan en la partida de 400 € y en 72 € más correspondientes al incremento del 18 € del IVA, o bien, para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

No se procede a requerir al demandado, por la partida de comparecencia a Juicio al no constar la asistencia del letrado reclamante al acto de juicio según se comprueba con el testimonio del acta de juicio que obra en autos.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán



válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Tudela Muñoz, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 11 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

5451 Seguridad Social 881/2014.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000881 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Inmaculada Carrillo Ruiz contra la empresa Servicio Publico de Empleo, Garpesol 1 SL, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de La Administración de Justicia señora doña María del Carmen Ortiz Garrido

Murcia, 6 de julio de 2017.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, aclarando /ampliando demanda, únase a los autos de su razón y de su contenido dese traslado a las partes.

Se señala nuevamente juicio para el próximo día 22/05/2018 a las 9:30 horas en la sala de vistas n.º 3, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Encontrándose la mercantil demandada " Garpesol 1 SL" en paradero desconocido, cítese a juicio por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de La Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garpesol 1 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 6 de julio de 2017.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

5452 Sanciones 206/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001757

Modelo: 074100

SAN Sanciones 206/2015

Sobre: Sanciones

Demandante: Mara Josefa Guardiola Sánchez

Abogado: Saturnino Ayuso García

Demandado/s: Balneario Leana C.B., Inversiones Balneario de Fortuna S.L., Jomarsanysan S.L., Wychillan de Negocios S.L., Marchige 2000 S.L., Fuensanta Fernández Lozano, José Antonio Fernández Lozano, María del Carmen García Lindon, Carlota García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Antonio García Mata, Lorena García Gómez, Pedro Antonio García Gómez

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mara Josefa Guardiola Sánchez contra Balneario Leana C.B., Inversiones Balneario de Fortuna S.L., Jomarsanysan S.L., Wychillan de Negocios S.L., Marchige 2000 S.L., Fuensanta Fernández Lozano, José Antonio Fernández Lozano, María del Carmen García Lindon, Carlota García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Antonio García Mata, Lorena García Gómez, Pedro Antonio García Gómez, en reclamación por sanciones, registrado con el n.º sanciones 206/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mara Josefa Guardiola Sánchez, Balneario Leana C.B., Inversiones Balneario de Fortuna S.L., Jomarsanysan S.L., Wychillan de Negocios S.L., Marchige 2000 S.L., Fuensanta Fernández Lozano, José Antonio Fernández Lozano, María del Carmen García Lindon, Carlota García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Antonio García Mata, Lorena García Gómez, Pedro Antonio García Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/11/2017 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mara Josefa Guardiola Sánchez, Balneario Leana C.B., Inversiones Balneario de Fortuna S.L., Jomarsanysan S.L., Wychillan de Negocios S.L., Marchige 2000 S.L., Fuensanta Fernández Lozano, José Antonio Fernández Lozano, María del Carmen García Lindon, Carlota García Lindon, Carlota Mata Lousa, María del Carmen Lousa Barbeito, Iván Mata Lousa, Carlos Mata Quílez, Octavio Mata Quílez, Antonio García Mata, Lorena García Gómez, Pedro Antonio García Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5453 Cuenta de abogados 78/2015.

Equipo/usuario: AFH

NIG: 30030 44 4 2015 0000653

Modelo: N81291

Cua Cuenta de abogados 78/2015

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 147/2010

Sobre Ordinario

Demandante: Pedro Andújar Camacho

Abogado: Pedro Andújar Camacho

Demandado: Teófilo Arispe Flores

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Cuenta de Abogados 78/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Pedro Andújar Camacho contra Teófilo Arispe Flores sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 12 de julio de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por resolución de fecha 25/5/2017 se acordó requerir a D. Teófilo Arispe Flores, para que en el plazo de diez días abonara la cantidad de 3015,69 euros que, por honorarios reclamaba, o bien para que los impugnara.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo concedido sin que conste el pago ni se haya formulado oposición.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC, y no constando el pago ni la oposición a los honorarios reclamados, procede el archivo del presente procedimiento, despachándose ejecución por la cantidad a que asciende la minuta.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por finalizado y archivar el presente procedimiento, dando cuenta a los efectos del oportuno despacho de ejecución, conforme con lo dispuesto en el art. 35.3 de la LEC.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teófilo Arispe Flores, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5454 Seguridad Social 1.059/2012.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Siete) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1.059/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Enrique Herrero Hurtado contra la empresa Kasuki 3000, S.L.U., Madaki 2010, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia, María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, 6 de julio de 2017.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora solicitando nuevo señalamiento a juicio, únase a los autos de su razón.

Se señala nuevamente juicio para el próximo día 11-06-2018 a las 9:30 horas en la sala de vistas n.º 7, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Encontrándose las mercantiles demandadas "Madaki 2010 S.L., Kasuki 3000 SLU en ignorado paradero, cítense a juicio por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kasuki 3000, S.L.U., Madaki 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5455 Cuenta de abogados 735/2015.

Fax: 968817234-968817266

Equipo/usuario: AFH

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0005981

Modelo: N81291

CUA Cuenta de Abogados 735/2015

Procedimiento Origen: Despido objetivo individual 348/2013

Sobre Ordinario

Demandante: José Sánchez Vallejo

Graduado Social: José Sánchez Vallejo

Demandado: Francisco Javier Cuadrado Vera

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 735/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Sánchez Vallejo contra Francisco Javier Cuadrado Vera sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Villanueva Soler.

En Murcia, 23 de febrero de 2017.

José Sánchez Vallejo, ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la cuenta de abogados 735/2015.

De conformidad con el art. 35.2 de la LEC acuerdo:

Requerir a Francisco Javier Cuadrado Vera para que proceda a pagar la cantidad 727,56 euros más el IVA correspondiente en un plazo de diez días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Cuadrado Vera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5456 Seguridad Social 747/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006080

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 747/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Omar Bounda

Abogado: José Emilio Roldán Murcia

Demandado/s: Mutua Fremap Fremap, Comhyres S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social

Abogado: Letrado de la Seguridad Social

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 747/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Omar Bounda contra la empresa Mutua Fremap, Comhyres S.L., Instituto Nacional de la Seguridad, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Dolores Villanueva Jover

En Murcia a siete de febrero de dos mil diecisiete.

Por presentado el anterior escrito por D. José Emilio Roldan aclarando la demanda únase a los autos de su razón, y de su contenido dese traslado al resto de partes.

Se señala para que tenga lugar el juicio el próximo día 18-09-2017 a las 10:20 horas en la sala de vistas n.º 7 con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a juicio a la mercantil demandada Comhyres S.L., librando edicto al boletín de Madrid.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comhyres S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

5457 Despido/ceses en general 233/2017.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Avda. Ciudad de La Justicia S/N - Ciudad de La Justicia - Fase I - Cp. 30011

Murcia

Tfno: 968-817076

Fax: 968817234-968817266

Equipo/usuario: CGS

NIG: 30030 44 4 2017 0001949

Modelo: N28150

Dsp Despido/ceses en general 0000233 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Doña Rosario Mor Navarro

Abogada: María Teresa Ponce Jiménez

Demandado/s D/D.ª: Francisca Ibáñez Franco, Juan Alfonso Molina Guzmán,
Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a:., Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 233/2017
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Rosario Mor Navarro
contra la empresa Francisca Ibáñez Franco, Juan Alfonso Molina Guzmán, Fondo
de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya
parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/11/2017 a las 09:35 horas
en la Sala de Vista n.º 1, para la celebración del acto de conciliación ante La
Letrada de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no
alcanzarse la avenencia, el día 22/11/2017 a las 09:50 horas en la Sala de Vistas
n.º 7, para la celebración del acto de juicio ante El/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al
señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de
conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo
igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no
impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio de los demandados, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia



ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Alfonso Molina Guzmán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 14 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

5458 Despido objetivo individual 283/2017.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento

Avda. - Ciudad de La Justicia s/n - Ciudad de La Justicia - Fase I - Cp. 30011 Murcia

Tfno: 968-817101

Fax:

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2017 0002308

Modelo: N81291

DOI Despido objetivo individual 0000283 /2017

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante/s D/ña: Cristina Castillo Montoro

Abogado/a: Isabel Bernal Vivancos

Demandado/s D/ña: José Carlos Pérez Amorós, Fondo de Garantía Salarial FGS

Abogado/a:, Letrado de Fogasa

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de
Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 283/2017
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Cristina Castillo
Montoro contra José Carlos Pérez Amorós, Fondo de Garantía Salarial FGS sobre
despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 15 de junio de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 12/04/2017 por Cristina Castillo Montoro se ha presentado
demanda de Despido frente a José Carlos Pérez Amorós.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Cristina Castillo Montoro,
así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación
o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las
correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS,
se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda,
una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a
designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación

de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/11/2017 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante El/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/11/2017 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí del interrogatorio del demandado, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en

parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el segundo otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Carlos Pérez Amoros, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 7 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

5459 Procedimiento ordinario 867/2015.

Equipo/usuario: CGP

N.I.G.: 30030 44 4 2015 0007059

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 867/2015

Sobre Ordinario

Demandante: Tsvetelin Toshkov Petrov

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandados: Sinercia Sociedad Cooperativa, Jotega-Trans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transportes El Mosca, S.A Transportes El Mosca, S.A

Abogado: Pedro Miralles García

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 867/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tsvetelin Toshkov Petrov contra la Empresa Sinercia Sociedad Cooperativa, Jotega-Trans, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Transportes El Mosca, S.A., Transportes El Mosca, S.A, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Presentado escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a la mercantil Transportes El Mosca, S.A., a quien se cita al acto de juicio con entrega de copia de la demanda y escrito de ampliación.

A la vista de la renuncia del Letrado D. Pedro Miralles García a representar a las mercantiles inicialmente demandadas, remítase exhorto al Juzgado Decano de Molina de Segura; consultada la base de datos de la Seguridad Social se constata que dichas mercantiles están en situación de baja por lo que se acuerda publicar ad cautelam Edicto en el B.O.R.M.

Se señala el acto de juicio para el día 22 de septiembre de 2017 a las 09,50 horas con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sinercia Sociedad Cooperativa, Jotega-Trans, S.L., Transportes El Mosca, S.A., Transportes El Mosca, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

5460 Ejecución de títulos judiciales 211/2016.

NIG: 30030 44 4 2014 0003184

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 211/2016-H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 388/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado/s: Kubel Estructuras, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Kubel Estructuras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a trece de junio de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Kubel Estructuras, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 932,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0211-16 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kubel Estructuras, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

5461 Ejecución de títulos judiciales 65/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0002705

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 65/2016 -H

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 570/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: María Ángeles Hernández Riquelme

Abogada: María Ángeles Cerezo Gálvez

Demandado/s: Supermercados Cangil S.L.U., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Ángeles Hernández Riquelme contra la empresa Supermercados Cangil S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Supermercados Cangil S.L.U. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.840,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0065-16 en el Banco de Santander S.A., debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Supermercados Cangil S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Albacete

5462 Seguridad Social 34/2016.

NIG: 02003 44 4 2016 0000120

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Don Juan Antonio López Hortelano

Abogada: Doña Sara Mármol Gil

Demandados: Servicio Público de Empleo Estatal, Construcciones Vico Albacete SL, Construcciones y Reformas Altiplano SLU, Mihalache Dan Victor

Abogado: Letrado del Servicio Público de Empleo Estatal

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 34/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio López Hortelano contra Servicio Público Empleo Estatal, Construcciones Vico Albacete SL, Construcciones y reformas Altiplasno SLU, Mihalache Dam Victor, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 00220/2017

Albacete, 13 de junio de 2017.

Vistos por el Sr. don Antonio Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 34/16, a instancia de don Juan Antonio López Hortelano, asistido de la Letrada doña Sara Mármol Gil, contra el Servicio Público de Empleo Estatal, representado y asistido por la Abogacía del Estado, versando sobre impugnación de resolución administrativa.

Fallo

Que, debo desestimar como desestimo la demanda interpuesta a instancia de don Juan Antonio López Hortelano, asistido de la Letrada doña Sara Mármol Gil, contra el Servicio Público de Empleo Estatal representado y asistido por la Abogacía del Estado, y en su virtud, debo absolver y absuelvo a este último de los pedimentos formulados de contrario.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma, el Sr. don Antonio Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Vico Albacete SL, Construcciones y Reformas Altiplano SLU, Mihalache Dan Victor, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Albacete, 28 de junio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

5463 Procedimiento 551/2015.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Alicante.

Por medio del presente, hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 551/2017 por cantidades instado por Juan Pablo Blanco Pulet frente a Mercurio Shipyard SL, Astilleros Mercurio Plastics SL, The Boat Factory SL y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 31/05/2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando la demanda presentada por don Juan Pablo Blanco Pulet, frente a Mercurio Shipyard SL, Astilleros Mercurio Plastics SL y The Boat Factory SL, condeno a las empresas demandadas, solidariamente, a que abonen al actor la cantidad de 23.863,58 euros más el 10% de interés moratorio, que asciende a 2.386,35 euros. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que el recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 300 euros, en la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Santander sucursal sita en la Avenida Aguilera 37-39-41, Alicante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo la Ilma. doña María Pilar Marín Rojas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante. Firmado y rubricado. Es copia. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la empresa Mercurio Shipyard SL cuyo paradero actual se desconoce y el ultimo conocido lo fue en CRR de la Condomina n.º 3, edificio Atalayas Murcia y la empresa Astilleros Mercurio Plastics SL, con domicilio en c/ Berlín s/n, parcela G-3 Polígono Industrial, Cartagena expido el presente en Alicante, a 2 de junio de 2017, para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diecisiete de Valencia

5464 Procedimiento ordinario 318/2017.

NIG: 46250 44 4 2017 0005209

Demandante/s: Alberto González Blanco, Javier Perales Sanz y Enrique Tortosa Prats

Demandado/s: Lexortus Formación y Seguridad SL y Fogasa

Doña Carmen Rausell Rausell, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Diecisiete de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento ordinario 318/2017 a instancias de Alberto González Blanco, Javier Perales Sanz y Enrique Tortosa Prats contra Lexortus Formación y Seguridad SL y Fogasa en el que por medio del presente se cita a Lexortus Formación y Seguridad SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Profesor López Piñero, 14 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 3 de julio de 2018 a las 10:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, 3 de julio de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5465 Anuncio para la licitación de servicios de impartición de talleres dentro del proyecto Aceleradora del Emprendedor de Alhama de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 17-17

2.- Objeto del contrato.

Dentro del proyecto "Aceleradora del Emprendedor de Alhama de Murcia", la presente contratación tendrá por objeto la impartición de diversos Talleres, concretamente 20, divididos en dos fases de 10 cada una. Los talleres son de temática variada pero en el ámbito de la motivación y acompañamiento en el emprendimiento, modelo de negocio, consumidores, tecnología, etc., todo ello en las condiciones especificadas de forma concreta y detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

La duración se establece entre septiembre de 2017 al 31 de julio de 2018.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato se fija en una cuantía de 82.200,00 € (ochenta y dos mil doscientos euros) de base imponible, exentos de IVA.

6.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Fax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de la presentación de ofertas: Miércoles 23 de agosto de 2017, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.

10.- Apertura de ofertas.

Apertura sobre A, en acto no público, el día que previamente se señale y anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es. En caso de no ser precisa subsanación, la Mesa de Contratación procederá seguidamente a la apertura de las ofertas (sobre B), en acto público. En otro caso, se procederá a convocar la Mesa, al efecto de abrir el sobre B, en acto público.

Por último y el día y hora que previamente se haya fijado y anunciado en el perfil del contratante, se reunirá de nuevo la Mesa, en sesión pública, a efecto de la apertura del sobre C.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula décimo sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 13 de julio de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5466 Anuncio para la licitación del servicio municipal de ayuda a domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 12-17

2.- Objeto del contrato.

La presente contratación tendrá por objeto la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio ordinario en el municipio de Alhama de Murcia, ofreciendo la atención socio sanitaria, doméstica y de atención personal a personas con limitaciones en su autonomía (mayores, discapacitados y/o familias) de lunes a viernes que no tienen resuelto su grado de dependencia y/o la prestación del SAAD derivada de ello,

todo ello en las condiciones especificadas de forma concreta y detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años, susceptible de ser prorrogado de forma expresa, por anualidades, hasta dos más.

5.- Presupuesto base de licitación.-

El precio del contrato se fija en una cantidad máxima anual de 31.440,00 € (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta euros) de base imponible más un total máximo anual de 1.257,60 € (mil doscientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos de euro) en concepto de 4% de IVA, a la baja.

6.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Criterios de adjudicación.

Los establecidos en la cláusula IX del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Fax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

9.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de la presentación de ofertas: Miércoles 23 de agosto de 2017, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 8 de este anuncio.

10.- Apertura de ofertas.

Apertura Sobre A, en acto no público, el día que previamente se señale y anuncie en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, www.alhamademurcia.es. En caso de no ser precisa subsanación, la Mesa de Contratación procederá seguidamente a la apertura de las ofertas (Sobre B), en acto público. En otro caso, se procederá a convocar la Mesa, al efecto de abrir el Sobre B, en acto público.

Por último y el día y hora que previamente se haya fijado y anunciado en el perfil del contratante, se reunirá de nuevo la Mesa, en sesión pública, a efecto de la apertura del Sobre C.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- Perfil del contratante.

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 13 de julio de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

5467 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de realización de clases de distintas actividades físicas para adultos y de asesoramiento en gimnasio.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) N.º de expediente: 13-17

2.- Objeto del contrato.

Los servicios profesionales concretados en: clases de actividades físicas para adultos en diversas instalaciones deportivas de Alhama, en las modalidades de gimnasia de mantenimiento, gerontogimnasia, fitness, zumba, spinning, y otras que puedan programarse por la Concejalía de Deportes. Así como asesoramiento del gimnasio en el Complejo Deportivo Guadalentín mediante un monitor de musculación que preste asesoramiento individualizado a los usuarios.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con base en varios criterios de adjudicación.

4.- Plazo de vigencia.

Un año, susceptible de ser prorrogado de forma expresa por un año más.

5.- Presupuesto base de licitación.-

Se establece como cantidad anual del contrato:

1.-Para clases de Actividad Física para Adultos: Máximo de horas a facturar 1.512 horas.

Precio máximo por hora: 16'00 €.

Precio máximo de licitación de 24.192,00 € más 5.080,32 € correspondiente al 21% de IVA.

2.-En la actividad de Asesoramiento de Gimnasio: Máximo de horas a facturar 1.500 horas.

Precio máximo por hora: 14'00 €.

Precio máximo de licitación de 21.000,00 € más 4.410,00 € correspondientes al 21% de IVA.

Total Base Imponible: 24.192'00 € + 21.000'00 € = 45.192'00 €

Total IVA 21% 5.080'32 € + 4.410'00 € = 9.490'32 €

Totales: 29.272'32 € + 25.410'00 € = 54.682'32 €

6.- Garantías

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7.- Obtención de documentación e información.

Secretaría General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Plaza de la Constitución, n.º 1

30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Teléfono: 968 63 00 00

Telefax: 968 63 14 71

Perfil del contratante: www.alhamademurcia.es

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación de ofertas: Hasta el día 23 de agosto de 2017, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Económicas.

c) Lugar de presentación: el indicado en el apartado 7 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante de Alhama de Murcia, (www.alhamademurcia.es), se reunirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, y calificará previamente los documentos presentados en el sobre A y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

En el caso de que ninguna de las proposiciones tuviese defectos subsanables, se procederá a continuación, en la misma sesión, a la apertura del Sobre B, en acto público.

10.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, según cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Criterios de adjudicación.

Se establecen en el Anexo que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de empate entre varias ofertas, el mismo se resolverá por sorteo, mediante insaculación de bola.

12.- Perfil del contratante

www.alhamademurcia.es

Alhama de Murcia, 13 de julio de 2017.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5468 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre de 2017.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por resolución de alcaldía de 12 de julio de 2017, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del tercer bimestre de 2017.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (BMN y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de lunes a viernes; y hasta el 20 de octubre de 2017, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 2017.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5469 Edicto de exposición de padrones de tasas ejercicio 2017.

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena hace saber:

Que por Decretos de 3 de Julio de 2017, se aprobaron los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2017.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras /dominio público.

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

4) Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos en las fachadas de inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Los citados documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, C/ San Miguel n.º 8, durante el plazo de un mes desde el siguiente día a la publicación de este anuncio

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: Desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 20 de noviembre de 2017 ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Banco Mare Nostrum, Sabadell CAM, Cajamar y Caixbank, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria (www.oagrc.es).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 3 de julio de 2017.-La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5470 Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión ordinaria celebrada el 13 de julio de 2017 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, a 14 de julio de 2017.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5471 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la siguiente ordenanza: Ordenanza Reguladora de la tasa por asistencia y estancias en hogares y residencias, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, 14 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

5472 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Lorquí.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Lorquí.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lorquí, 14 de julio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Hernández Gomariz

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5473 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida de Europa, Murcia. Expte. 0574/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0574/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Remodelación de maceteros y cubrición de juegos infantiles en Avenida de Europa, Murcia». Expte. n.º 0574/2016.
- c) CPV: 45261420-4, 45212190-4 y 45261400-8.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de marzo de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 83.315,35 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 83.315,35€. IVA: 21,00%, 17.496,22€. Total: 100.811,57€.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2017.
- c) Contratista: Eneas Servicios Integrales, S.A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 45.772,04 Euros. IVA 21,00%, 9.612,13 Euros. Importe total 55.384,17 Euros.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5474 Anuncio de formalización del contratos para la prestación del servicio de «Organización de los campamentos de verano 2017, mediante 5 lotes». Expte. 0024/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0024/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Organización de los campamentos de verano 2017, mediante cinco (5) lotes». Expte. n.º 0024/2017.

c) CPV: 92000000-1.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de marzo de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 125.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 125.000,00 Euros (a razón de 25.000,00 € por lote). IVA: 10,00%, 12.500,00 Euros. Importe total: 137.500,00 Euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación:

Lotes 1, 2 3 y 5: 23 de junio de 2017.

Lote 4: 27 de junio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato:

Lote 1: 27 de junio de 2017.

Lotes 2, 3 y 5: 29 de junio de 2017.

Lote 4: 7 de julio de 2017.

c) Contratistas: Lote 1: Juan Carlos Masdeu Carrera. Lotes 2 y 5: Gestión, Clases y Ocio, SL. Lote 3: Ideotur, SLL. Lote 4: Mar Menor Pulpl's Center, SLU.

d) Importe de adjudicación: Importe neto:

Lote 1: 23.750,00€. IVA 10,00%, 2.375,00€. Total 26.125,00€.

Lote 2: 22.200,00€. IVA 10,00%, 2.220,00€. Total 24.420,00€.

Lote 3: 22.500,00€. IVA 10,00%, 2.250,00€. Total 24.750,00€.



Lote 4: 22.250,00€. IVA 10,00%, 2.225,00€. Total 24.475,00€.

Lote 5: 22.200,00€. IVA 10,00%, 2.220,00€. Total 24.420,00€.

Total: 112.900,00€. IVA 10,00%, 11.290,00€. Total 124.190,00€.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación,
Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5475 Anuncio de formalización del contrato para el suministro de gasóleo C para calefacción de las escuelas infantiles municipales. Expte. 86/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0086/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción: Formalización del contrato para el suministro de «Gasóleo C para calefacción de las Escuelas Infantiles Municipales». Expte. n.º 0086/2017.
- c) CPV: 09134000-7.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de abril de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 37.598,56 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 18.799,28€. IVA: 21,00%, 3.947,85€. Importe total: 22.747,13€.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2017.
- c) Contratista: Diésel Mediterráneo, SL.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 18.799,28 Euros. IVA 21,00%, 3.947,85 Euros. Importe total 22.747,13 Euros.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5476 Anuncio de formalización del contrato para la prestación de servicio de monitoraje y acompañamiento a los participantes en el plan Municipal de Intercambios 2017. Expte. 119/2017.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0119/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Monitoraje y acompañamiento a los participantes en el Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2017». Expte. n.º 0119/2017.
- c) CPV: 92000000-1.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de mayo de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 25.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 25.000,00€. IVA: 21,00%, 5.250,00€. Importe total: 30.250,00€.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2017.
- c) Contratista: Encort Nuevas Tecnologías, SLU
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 25.000,00 Euros. IVA 21,00%, 5.250,00 Euros. Importe total 30.250,00 Euros.

Murcia, 14 de julio de 2017.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5477 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE05/17

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y reparación del pavimento de caminos rurales municipales del municipio de Torre Pacheco.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 69, de 29-03-17.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 35.000,00 €, siendo la base imponible de 28.925,62 € y 6.074,38 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2017.
- c) Contratista: Construcciones Sangonera, S.A., (CIF: A-30104400)
- d) Importe de adjudicación: 24.475,52.- Euros, más el 21% de IVA (5.139,86 €), lo que hace un total de 29.615,38.-Euros.

Torre Pacheco, 10 de julio de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5478 Anuncio de formalización del contrato de servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Adjudicación servicio.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE08/17

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Servicios turísticos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 113, de 18-05-17.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 32.000,00 €, más 6.720,00 de IVA, lo que supone un total de 38.720,00 € anuales, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de junio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 19 de junio de 2017.
- c) Contratista: Salzillo Servicios Integrales, S.L., (CIF: B-735898142)
- d) Importe de adjudicación: 30.580.- Euros, más el 21% de IVA (6.421,80 €), lo que hace un total de 37.001,80.-Euros.

Torre Pacheco, 10 de julio de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5479 Anuncio de formalización del contrato de servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SE10/17

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del Objeto: Servicio de piscinas de verano en el municipio de Torre Pacheco.
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 113, de 18-05-17.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Hasta 50.000,00 €, más 10.500,00 correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 60.500,00 €, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 07 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 07 de julio de 2017.
- c) Contratista: Alternativas de Levante, S.L., (CIF: B-3085635)
- d) Importe de adjudicación: 40.978,33.- Euros, más el 21% de IVA (8.605,45 €), lo que hace un total de 49.583,77.-Euros.

Torre Pacheco, 10 de julio de 2017.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

5480 Anuncio de solicitud de declaración de interés público para implantación de parque comercial, en Dip. La Ñorica, Paraje del Saladar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que a continuación se relaciona:

Expediente solicitud de interés público 3/2017, para implantación de parque comercial, en Dip. La Ñorica, Paraje del Salar (Polígono 30, Parcelas 59, 60, 63, 347, 351 y 442), promovido por D. Joaquín Cánovas Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana, 30 de junio de 2017.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

5481 Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias.



Programa InnoCámaras

Apoyo a la innovación en las Pymes

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias.

Primero.- Beneficiarios

Pymes y autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Lorca, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras, que incluyen dos fases secuenciales y progresivas: Fase de Asesoramiento – Diagnóstico (gratuita) y Fase de Implantación (subvencionada en un 80%).

Tercero.- Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Lorca y la delegación en Puerto Lumbreras. Además, puede consultarse a través de la web www.camaralorca.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER (fase gratuita para la empresa beneficiaria).

- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 6 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Lorca, 14 de julio de 2017.—El Presidente de la Cámara de Comercio de Lorca, Juan Francisco Gómez Romera.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

5482 Convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del programa Ticcamaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias.



Programa TICCámaras

Apoyo a la Incorporación de las TIC en las Pymes

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca, informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo a la incorporación de TIC en el marco del Programa TICCámaras financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional estará financiado por la Cámara de Comercio de Lorca y las propias empresas beneficiarias.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Lorca (Lorca y Puerto Lumbreras), que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Lorca en el Programa TICCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido de TIC e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Lorca. Además, puede consultarse a través de la web www.camalarorca.com En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase I: Coste máximo elegible de 1.200 €, prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio y financiado al 100% por FEDER y Cámara de Comercio de Lorca (fase gratuita para la empresa beneficiaria).



- Fase II: Coste máximo elegible de 7.000 € (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 80% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 5.600 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 6 de septiembre a las 14:00 (o hasta agotar presupuesto).

Lorca, 14 de julio de 2017.—El Presidente de la Cámara de Comercio de Lorca, Juan Francisco Gómez Romera.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

5483 Convocatoria pública de selección de empresas para el desarrollo de diagnósticos a Pymes turísticas en el marco del programa de competitividad turística, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Lorca.



Programa de Competitividad Turística. Diagnósticos a pymes turísticas

La Cámara de Comercio, industria y Servicios de Lorca, informa de la Convocatoria Pública de selección de empresas para el desarrollo de Diagnósticos a Pymes turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Lorca

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Lorca (Lorca y Puerto Lumbreras) que estén dadas de alta en el IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la agricultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado de la Comunidad Europea.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes turísticas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Lorca, en la actuación de Diagnósticos a las pymes turísticas del Programa de Competitividad Turística. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas turísticas, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Lorca. Además puede consultarse a través de la web www.camaralorca.com

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.



Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos de Turismo en el marco de esta Convocatoria es de 1.200€. Este importe será cofinanciado en un porcentaje de 80% con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020" y la cantidad restante será financiada por la Cámara de Comercio de Lorca.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 6 de septiembre de 2017, a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

Lorca, 14 de julio de 2017.—El Presidente de la Cámara de Comercio de Lorca,
Juan Francisco Gómez Romera.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca

5484 Convocatoria pública del programa Xpande digital, para apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado exterior objetivo y mediante planes de acción de marketing digital en dicho mercado, a través de una fase de asesoramiento y otra de ayuda económica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de La Unión Europea y la Cámara de Comercio de Lorca.



Programa Xpande Digital

La Cámara de Comercio e Industria de Lorca anuncia mediante la correspondiente Convocatoria Pública del Programa Xpande Digital, la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de participación en la Fase de Asesoramiento y en la Fase de Ayudas del Programa, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Lorca.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de empresas participantes en el Programa Xpande Digital. El Programa tiene como objetivo apoyar el posicionamiento on-line de las empresas participantes en un mercado objetivo concreto, a través de un asesoramiento personalizado conforme a una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva, que tiene como fin último ofrecer a la empresa un Plan de Acción de Marketing Digital en el mercado exterior objetivo. Asimismo, Xpande Digital ofrece a la empresa un conjunto de ayudas para desarrollar el Plan de Acción de Marketing Digital.

El Programa tiene una duración máxima de 9 meses (duración máxima de Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas de 3 y 6 meses respectivamente).

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Lorca. Además puede consultarse a través de la web www.camalarorca.com

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del programa en el marco de esta convocatoria para el periodo 2016/2017 es de 24.740,40 (incluir presupuesto recogido en addenda financiera) euros, dentro del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020".



Los recursos estimados por empresa previstos en la Fase de Asesoramiento son de 2.700€, cofinanciado al 80% por los Fondos FEDER y al 20% por la Cámara de Comercio de Lorca y Cámara de Comercio de España.

Las empresas que participen en la Fase de Ayudas contarán con una ayuda de 4.000€, cofinanciada en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER y el 20% con cargo a la empresa.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre 10 días hábiles después de la publicación de este anuncio y finalizará el día 6 de septiembre de 2017 o hasta agotar presupuesto. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse a través de la web www.camaralorca.com

Lorca, 14 de julio de 2017.—El Presidente de la Cámara de Comercio de Lorca,
Juan Francisco Gómez Romera.